

que resulten divididos en dos partes dicha relación si bien
unidos y enlazados entre sí. Al efecto con vista de los
ante cedentes que obran en esta Junta la Corporación iba
determinando los bienes que correspondían a cada parte
de la relación, y a la vez exponía los varones en que se fun-
daba para conceptuar comprendidos en el art.º 2.º de la ley
los que destinaba a la segunda. Con el objeto de formar
dicha relación como quedó acordado se fue tomando no-
ta de los indicados bienes con la suficiente separación, y ajun-
tabanse los varones que expresaba la Corporación para
entonces parlos también en la misma. Después a este particu-
lar resolvió por último que en el oficio de entrega de la
dicha relación se diga al Sr. Gov.º que si debe hacerse
alguna modificación en la forma de dar las noticias compun-
didas en ella que tan pronto como se liere indicado se
efectuará sin demora y con sujeción a lo que tenga abien
preceptuar referente a este asunto. Los num.º 80 y 81
nada contiene sobre lo que haya de deliberar el Ay.º

Sobre el 1.º de
Junta de esta
ciudad

Tratase en seguida de la comunicación de la Junta Dip.º de
lo del p.º do y hechas las necesarias indagaciones para contestar
al particular sobre haber mayor sum.º de niños en una ca-
cueta que en otra resolvió se expusiese por causa la voluntad
de sus padres, por que así resultaba de las indagaciones indi-
cadas. También resolvió se insistiera en la solicitud para que
liga el pariente D. José Navarro, y en la de que se fa

